

Llegados a este punto, la Comisión Paritaria de Formación, en sesión ordinaria de 18 de junio de 2024, procede a la aprobación de los Planes de Formación Continua-Fondos Propios gestionados por las Entidades Sindicales con representación local 2023 (UGT, USTM, CCOO y CSIF) y 2024 (UGT, USTM, CCOO, CSIF y SPLM) y los Planes de Formación Continua-Fondos Propios y Fondos MAP gestionados por la Dirección General de Función Pública 2024, procediendo evacuar los trámites necesarios para la puesta en marcha de las acciones formativas que contienen cada uno de los planes formativos.

Por tanto, los importes conforme a cuota de reparto de los fondos de formación destinados a la gestión del Plan de Formación proporcional a la representación de cada una de ellas queda como sigue:

APLICACIÓN	CONCEPTO	NÚM. DE REPRESENT.	IMPORTE EN €
03/92001/48900	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL UGT	12	25.011,72€
03/92005/48900	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL USTM	12	25.011,72 €
03/92004/48900	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CCOO	7	14.590,17€
03/92002/48900	FORMACIÓN ADMINISTRACIÓN LOCAL CSI-F	11	22.927,41€
TOTAL ENTIDADES SINDICALES 2023		42	87.541,02 €

Cuarto.- Mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad núm. 2024004828, de 28 de noviembre de 2024 se incoa expediente de subvención a la entidad sindical con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla USTM para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad 2023.

Quinto.- Según sus Estatutos, los fines de **USTM** son, entre otros los de defender y fomentar los sistemas de promoción basados en la capacidad, formación, méritos y responsabilidad, promover la Formación Continua en el ámbito profesional y sindical mediante cursos, seminarios, jornadas y otras actividades y facilitar la formación cultural de sus afiliados, por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

Sexto.- Consta en el expediente electrónico núm. 20701/2024, Retención de crédito núm. de operación 12024000046945, de 4 de septiembre de 2024, en la Aplicación Presupuestaria 03/92005/48900, Subvención Entidades Sindicales con representación Local USTM en la CAM 2023, por importe de **25.011,72 €**.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, disponiendo el artículo 28.1 que *“Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”*.

Por otra parte, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que *“el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”*.

Octavo.- Con fecha 23 de diciembre de 2024 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (acuerdo núm. 2024000801 de 26 de diciembre de 2024) la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical **USTM** para la gestión de las acciones formativas que se desarrollen durante el ejercicio 2024 correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2023 y cuya finalidad es la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito Territorial.

El desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, podrán desarrollarse actuaciones concretas fuera del ámbito de la Ciudad de Melilla, por razón de la materia formativa a ejecutar, características y especialización.

Tercera. Condiciones a que debe sujetarse.

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos, sin perjuicio de las variaciones que pueda sufrir el Plan de Formación a lo largo del ejercicio, que deberán ser comunicadas al Centro de Estudio y Formación, así como a la Comisión Paritaria de Formación, órgano al que le corresponde la evaluación y seguimiento del Plan de Formación de la Ciudad, conforme al procedimiento acordado en sesión celebrada por dicho órgano, de fecha 27 de febrero de 2012.
2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.
3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.